



DECRETO

Expediente nº: 1528/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

Primero. Mediante el presente contrato se pretende ofrecer a los habitantes de la localidad determinadas prestaciones culturales y de ocupación del ocio y tiempo libre que se celebrarán, en otros, en la Plaza de España de la localidad. Por ello, se hace necesaria la contratación de una carpa que dé cobijo por las posibles inclemencias del tiempo que puedan acaecer durante su celebración con motivo de las Ferias y Fiestas de la localidad del mes de septiembre y en la Fiesta de la Rosa del Azafrán de octubre.

Segundo. Visto el informe de necesidad emitido por el Concejal de Festejos, Comunicación, Transparencia y Atención a la Ciudadanía en el que se justifica la necesidad e idoneidad del contrato y la no división en lotes de su objeto.

Tercero. Visto el informe de Secretaría de procedimiento y Legislación aplicable.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo
Subtipo del contrato: Servicios
Objeto del contrato: Servicio de instalación de carpa
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 10.555€
IVA: 2.216,55 €
Precio: 12.771,55 €
Duración: 2 meses.





Se han recibido presupuestos de Ferishow, S.L. de 12.771,55 € y de Fantasía Espectáculos, S.L. de 13.310,00, ambos con impuestos incluidos, resultando propuesto el primero por ser la opción económicamente más ventajosa.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Contratar con Ferishow, S.L. con CIF/NIF B-45379666, la prestación descrita en los antecedentes para el montaje y alquiler de carpa, por un importe de 12.771,55 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 338 22 609, conforme a las prestaciones recogidas en su presupuesto.

SEGUNDO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

CUARTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

